

rabias, el cual será en lo sucesivo Cartero rural de Santa Colomba de las Carabias, con obligación de cambiar con la conducción de León a Benavente en el kilómetro 10 y servir a San Miguel del Esla (cuatro horas de servicio).

2.º Crear una Cartería rural en Matilla de Arzón con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de León a Benavente en el empalme de la carretera, con la retribución de 1.825 pesetas anuales (cinco horas de servicio)."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de pesetas 1.720 al año en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material y Jefe de la Sección Central de Personal y señor Administrador principal de Zamora.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Angel Mateo González, como Jefe Administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Sierra Espuña, en solicitud de que se establezca una Cartería honoraria en el citado establecimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto de 9 de marzo de 1932; en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien crear en la provincia de Murcia una Cartería honoraria en el Sanatorio Antituberculoso de Sierra Espuña, debiendo recaer el nombramiento para desempeñarla en D. José López Martínez, quien vendrá obligado a cumplir todas las obligaciones inherentes a los Carteros rurales, sin percepción de haberes, derechos ni obvencción del Estado por ningún concepto.

La responsabilidad pecuniaria derivada de las faltas cometidas por el expresado Agente en la prestación de su servicio será exigida directamente al mismo y subsidiariamente al Sr. Jefe Administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Sierra Espuña, de conformidad con lo que prescribe el artículo 20 del mencionado Decreto de fecha 9 de marzo de 1932.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Administrador principal de Murcia.

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material (Compras) y Jefe de la Sección Central de Personal (Personal Subalterno y Rural).

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Zamora se aumente a 1.825 pesetas anuales la retribución de 1.165 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada el Cartero-Peaton de Asturianos, el cual será en lo sucesivo Cartero rural de Asturianos, con la obligación de recoger y entregar al paso de la exclusiva de Zamora a Puebla de Sanabria, cambiar con el Peaton de Asturianos a Lagarejos y servir a Entrepeñas (cinco horas diarias de servicio)."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 660 pesetas anuales en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Contabilidad (aumento de 660 pesetas anuales en Servicios Rurales, del que ya tomó nota) y Jefe de la Sección Central de Personal y señor Administrador principal de Zamora.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Valencia se lleven a cabo, en el sector de Albaida, las modificaciones de servicios rurales siguientes:

1.º Aumentar a 1.565 pesetas anuales la retribución de 1.200 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada el Peaton conductor de la correspondencia de Castellón de Rugat a Salem, el cual será en lo sucesivo Cartero-Peaton de Salem, con obligación de servir a Rafoi de Salem y cambiar con el Cartero de Castellón de Rugat (6 kilómetros de recorrido y una hora de servicio).

2.º Aumentar a 1.965 pesetas anuales la retribución de 1.600 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada el Peaton conductor de la correspondencia de Otos a Beniatjar, el cual será en lo sucesivo Cartero-Peaton de Otos, con obligación de re-